y no de otra manera lo acepto y todo lo que
tocare al servicio de su mag.d en el dho offi.o estoy
presto de hacerlo sin interese al patrimonio
ni menos de su real.d y se le de cuenta de todo
costa della y la persona y lo firmo

Dn. Pedro Adarila

Dn. Sebastian de Ulloa

y en este estado aviendo llegado el dho D.n Don
Manuel de Espinosa y la Puente de uno de los
oficios y sumillos dio al dho D.n Sebastian
y los papeles de la dehesa que se le
avian de dar y asi mag.d pidiendo en su tribunal
lo que se le ofreciere con tiempo por que no se
valga y como a sido que tienen los testim.s
y son de consideracion no se deben quitar de todo punto
asi de nuevo nombrar a mi el pre.te esc.no para que
ante mi se lleve a dar del quit.o nombram.to
y luego que lo entregue dicho D.n Sebastian pide
y del
ajustamiento de su real.d y en el ayuntamiento
servicio de su mag.d y de su real.d tengo muchos
pareceres y el dueño del offi.o me tiene
en virtud de facultad que para ello tiene y
los negros que van al dho offi.o estando los
servicios de millones y en administracion por su
mag.d son todos los que se ellos
siempre de asistencia en el y por
tanto el dueño del dho offi.o lo puede hacer
y asi lo a mandado el D.n Don Juan Baron de
Caballero de la Orden de Santiago administrador
general de los servicios de millones y de su parecido
por ordenes de su Majestad y el consejo y en su nombre
de millones y no se debe salario de los negros
por tener a su mag.d y asi por los dhos razones
y son notorios y por ser dueño propietario
del dho offi.o puede servir en el poner persona
no puede servirlo y con los tiempos estoy